CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL Y POWER TO GREEN HYDROGEN MALLORCA PARA LA INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL INVERNADERO FOTOVOLTAICO EN EL CENTRO INTEGRADO DE FORMACIÓN PROFESIONAL JOAN TAIX.

Partes

Martí X. March i Cerdà, consejero de Educación y Formación Profesional, en virtud del Decreto 9/2021, de 13 de febrer, de la presidenta de las Illes Balears, quien actúa en nombre y representación de la Comunidad Autónoma, en ejercicio de la competencia que le confieren los artículos 11 y 80 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Dña. Belén Linares Corell, mayor de edad, con domicilio en Av. De Europa, 10 – 28108 - Alcobendas (Madrid), [redacted] en su nombre y en representación de POWER TO GREEN HYDROGEN MALLORCA SL (en adelante "Green Hydrogen Mallorca") con CIF B67915942

Las Partes se reconocen recíprocamente la representación y capacidad legal necesaria para la formalización del presente Convenio de colaboración y, a tal efecto,

Antecedentes

1. Que de acuerdo con el artículo 36.2 del Estatuto de autonomía, de las Illes Balears, aprobado por la Ley orgánica 1/2007, de 28 de febrero, corresponde a la Comunidad Autónoma de les Illes Balears la competencia de desarrollo legislativo y de ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades.
De conformidad con lo que dispone el artículo 2. 6. c) del Decreto 11/2021, de 2 de agosto, de la presidenta de las Illes Balears, por el cual se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, el ejercicio de las competencias en materia de formación profesional y relación del sistema educativo con la empresa corresponden a la Consejería de Educación y Formación Profesional, mediante la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas Artísticas Superiores.

2. Que Green Hydrogen Mallorca es una sociedad cuya actividad es el desarrollo, construcción, explotación de proyectos de generación, distribución y venta de hidrógeno verde en la isla de Mallorca a partir de energía fotovoltaica, destinado a movilidad, inyección en red y otros usos.

3. la Consejería de Educación y Formación Profesional está interesada, en su objetivo de fomentar la formación profesional de los jóvenes que quieren desarrollar su carrera en el sector agrario, en que Green Hydrogen Mallorca se haga cargo de los costes económicos del Proyecto de Invernadero fotovoltaico a instalar en el CIFP Joan Taix.

4. Green Hydrogen Mallorca está desarrollando el proyecto Power to Green Hydrogen que se enmarca dentro de una iniciativa público-privada que aspira a impulsar el desarrollo de nuevas energías limpias en el territorio Balear así como dinamizar la economía insular y contiene la financiación por, la ejecución y puesta en marcha del proyecto piloto agrovoltaico, en forma de invernadero fotovoltaico que forma parte del proyecto de reindustrialización. La financiación y la ejecución de dicho proyecto de invernadero fotovoltaico se enmarca dentro de las medidas compensatorias establecidas por la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares a Green Hydrogen Mallorca, dentro del marco del proyecto Power to Green Hydrogen.

C. del Ter, 16
07009 Palma
Tel. 971 17 77 70

Las partes nos reconocemos mutuamente la capacidad legal necesaria para formalizar este convenio, de acuerdo con las siguientes

Claúsulas

Primera
Objeto

El presente convenio tiene por objeto, en los términos y condiciones que en el mismo se establecen, la instalación y puesta en funcionamiento del invernadero fotovoltaico en el Centro Integrado de Formación Profesional Joan Taix.

Segunda
Compromisos de las Partes

Por parte de Green Hydrogen Mallorca:

1. Redactar el proyecto de invernadero fotovoltaico y presentarlo a la Consellería de educación y Formación Profesional para su aprobación.
2. Ejecutar las actuaciones y enumeradas en el Anexo 1, haciéndose cargo de los costes económicos. A los efectos aclaratorios, el importe máximo para la construcción del Proyecto no podrá ascender el importe de (73.493,46) más el IVA.
3. Green Hydrogen Mallorca reconoce que el CIFP Joan Taix será el único propietario del Proyecto una vez se haya finalizado su ejecución y se haya producido la entrega del proyecto a favor del CIFP Joan Taix, para lo que las Partes suscribirán el documento que se adjunta como Anexo 2.

Por parte de la Consejería de Educación y Formación Profesional y con la colaboración del CIFP Joan Taix:

1. Otorgar a Green Hydrogen Mallorca, o a cualquiera de sus subcontratistas, los poderes necesarios a los efectos de gestionar los permisos, licencias o autorizaciones que sean precisos para la ejecución del Proyecto.
2. Otorgar a Green Hydrogen Mallorca el acceso al emplazamiento con coordenadas X = 501,538 Y = 4,401,11.
3. Aprobación del proyecto que se presentará por parte de Green Hydrogen Mallorca para la realización de las actividades del anexo I

4. Supervisión de la realización de las actuaciones definidas en el Anexo I, y en particular, con carácter enunciativo pero no limitativo, a continuación: ingeniería de detalle, obra civil, adquisición de equipos eléctricos y montaje e instalación por técnicos de la Consejería de Educación y Formación Profesional o su sector público instrumental con competencias en materia de infraestructuras educativas
5. Supervisión final de la obra, previa a su uso por parte del alumnado, llevada a término por técnicos de la Consejería de Educación y Formación Profesional o su sector público instrumental con competencias en materia de infraestructuras educativas.

La supervisión conforme a los apartados 4) y 5) anteriores no darán derecho a la Consejería de Educación y Formación Profesional, incluido el CIFP Joan Taix, a solicitar modificaciones de las actuaciones definidas en el Anexo I, y concretadas en el proyecto aprobado, teniendo Green Hydrogen Mallorca plena libertad para ejecutar las mismas, siempre de conformidad con los requerimientos contemplados en el proyecto aprobado, en las autorizaciones pertinentes y en la normativa en materia de infraestructuras educativas. La Consejería se compromete a hacer entrega a Green Hydrogen Mallorca de dicha normativa dentro del plazo de los 10 días siguientes a la firma del presente Convenio.

6. Este convenio no implica ninguna obligación económica a la Consejería de Educación y Formación Profesional de las Illes Balears.

Tercera
Difusión de la colaboración

Las Partes se comprometen a que el contenido, características y alcance de posibles acciones de difusión de la colaboración, sean siempre determinados y aprobados de común acuerdo, y de forma expresa, por ambas Partes.

Cuarta
Cumplimiento Normativo

La Consejería garantiza que, en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas de los acuerdos celebrados con Green Hydrogen Mallorca respeta, en todo momento, la legislación nacional e internacional que resulte de aplicación.

Quinta
Protección de Datos

Los datos personales de los representantes de las Partes serán tratados, respectivamente, por las entidades que se identifican en el encabezamiento, que actuarán, de forma independiente, como responsables del tratamiento de los mismos. Dichos datos serán tratados para dar cumplimiento a los derechos y obligaciones contenidas en este Convenio, sin que se tomen decisiones automatizadas que puedan afectar a los citados representantes del Convenio con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos) En consecuencia, la base jurídica del tratamiento es dar cumplimiento a la mencionada relación pactada, siendo dicho fin estrictamente necesario para ejecutar el presente Convenio.

Los datos se mantendrán mientras esté en vigor la relación pactada que aquí se estipula, siendo tratados únicamente por las Partes y aquellos terceros a los que aquellas estén legal o conforme al Convenio obligadas a comunicarlos (como es el caso de terceros prestadores de servicios a los que se haya encomendado algún servicio vinculado con la gestión o ejecución del Convenio).

Los representantes de las Partes podrán ejercer, en los términos establecidos por la legislación vigente, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, o solicitar la portabilidad de sus datos dirigiendo una comunicación por escrito a cada una de las Partes, a través de las direcciones especificadas en el encabezamiento. En el supuesto de que no queden satisfechos con la atención recibida de las Partes tras ejercitar alguno de los derechos citados con anterioridad, podrán presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos u otra autoridad competente.

Los interesados, en los términos establecidos en la normativa sobre protección de datos vigente en cada momento, podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, la supresión, oposición, derecho a solicitar la limitación del tratamiento de sus datos personales, ante GREEN HYDROGEN MALLORCA mediante comunicación escrita dirigida a la atención de Aina Calafat Garau o por correo electrónico a la dirección info@greenh2mallorca.com; y ante La Consejería de Educación y Formación Profesional mediante correo electrónico a la dirección info@cfinfp.cat. Dichas comunicaciones deberán incluir nombre y apellidos, petición en que se concreta la solicitud, dirección a efectos de notificaciones, fecha, firma y fotocopia del DNI u otro documento válido que lo identifique.

Asimismo, podrán ejercer el derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control Agencia Española de Protección de Datos. www.aepd.es.

Sexta
Vigencia.

El presente Convenio surtirá efectos desde la fecha de su firma y permanecerá vigente un año o hasta que se haya formalizado la instalación del invernadero fotovoltaico en el CIFP Joan Taix, si esa fecha es anterior a un año.

En cualquier momento antes de llegar a la finalización del convenio, las partes signatarias pueden acordar que se prorrogue por un período de hasta cuatro años adicionales o su extinción.

Séptima
Comisión de seguimiento, control e interpretación.

A los efectos de seguimiento y la interpretación de las acciones a ejecutar, señaladas en las cláusulas anteriores, el presente Convenio se regirá por una comisión mixta integrada por un representante de la Consejería de Educación y Formación Profesional, un representante de Green Hydrogen Mallorca y un representante del CIFP Joan Taix que tendrán las funciones siguientes:
Hacer el seguimiento de las actuaciones del Convenio y proponer, si procede, las variaciones que se consideren necesarias.

- Tener conocimiento de las incidencias técnicas y administrativas del proyecto y de las actuaciones y proponer las decisiones oportunas.
- Garantizar la comunicación fluida y el intercambio de información entre las partes.
- Interpretar, en caso de duda, las normas y previsiones de este Convenio y resolver los conflictos que puedan surgir.

Octava
Resolución y extinción del convenio.

Según lo dispuesto en el artículo 51 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público:

1) Los convenios se extinguen por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.
2) Son causa de resolución:

a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
b) El acuerdo unánime de todos los firmantes.
c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.
d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
e) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes.

Las partes cumplirán lo dispuesto en el artículo 52 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Como prueba de conformidad, firman electrónicamente en un único ejemplar.

Lla Consejería de Educación y Formación Profesional

D. Martí X. March i Cerdà

Green Hydrogen Mallorca, S.L.

[redacted]

Dña. Belén Linares Corell

C. del Ter, 16
07009 Palma
Tel. 971 17 77 70

ANEXO 1

ACTIVIDADES A REALIZAR EN EL PROYECTO

El proyecto consistirá en un invernadero de 192 m2 ubicado en el centro de Formación Profesional Joan Taix en Sa Pobla, y contará con 15 kWp de Potencia fotovoltaica en la cubierta del invernadero que se usará para autoconsumo del centro, permitiendo a los alumnos del centro aprender sobre agricultura y energía renovable.

1. Actividades a ser realizadas en el marco del Proyecto:

a. Preparación del terreno, cimentaciones y solera: Se incluyen todos los trabajos a realizar para la construcción del nuevo invernadero en la ubicación designada por el CIFP Joan Taix siguiendo las instrucciones que determine la normativa urbanística del Ayuntamiento de Sa Pobla.

b. Estructura y montaje de la estructura: instalación de invernadero de 20m x 9,6m, compuesto por piezas de acero galvanizado, incluyendo las cubiertas de policarbonato del invernadero, los accesorios para colocar las placas sobre la estructura, así como ventilación, una puerta de 3x3 y todos los básicos de un invernadero.

c. Instalación de 15 kW de placas fotovoltaicas sobre el invernadero: Se instalarán 40 paneles de 400 Wp, ocupando una superficie aproximada de 20 m x 3,5 m.

d. Conexión a red de distribución, PRL y otros estudios: Realización del estudio, dimensionado y proyecto de una instalación fotovoltaica de autoconsumo conectado a red de 15 kW nominales, situada sobre el invernadero y realizar las tramitaciones necesarias, incluyendo la ampliación de actividad y la solicitud del punto de acceso a Endesa.

e. Se respetarán las características técnicas indicadas en el anteproyecto incluido en el anexo 3.

C. del Ter, 16
07009 Palma
Tel. 971 17 77 70

ANEXO 2

ACTA DE FORMALIZACIÓN DE ADQUISICIÓN DE PROYECTO

Martí X. March i Cerdà, consejero de Educación y Formación Profesional, en virtud del Decreto 10/2019, de 2 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, quien actúa en nombre y representación de la Comunidad Autónoma, en ejercicio de la competencia que le confieren los artículos 11 y 80 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Dña. Belén Linares Corell, mayor de edad, con domicilio en Av. De Europa, 10 – 28108 - Alcobendas (Madrid), [redacted] en su nombre y en representación de POWER TO GREEN HYDROGEN MALLORCA SL (en adelante "Green Hydrogen Mallorca") con CIF B67915942

Las Partes se reconocen recíprocamente la representación y capacidad legal necesaria para formalizar el presente documento y, a tal efecto,

DECLARAN

I. Que en [insertar fecha] se firmó el convenio de colaboración entre la Consejería de Educación y Formación Profesional y Power to Green Hydrogen Mallorca, S.L. para la instalación y puesta en funcionamiento del invernadero fotovoltaico en el centro integrado de formación profesional Joan Taix ("Convenio)

II. Que en virtud del Convenio, Green Hydrogen Mallorca se obligó a realizar las actividades que en el Anexo I del citado Convenio se recogen para la construcción del invernadero fotovoltaico ("Proyecto")

III. Que Green Hydrogen Mallorca ha finalizado las obras de construcción del Proyecto con fecha [insertar fecha].

IV. Que en virtud del presente documento, Green Hydrogen Mallorca hace entrega del invernadero fotovoltaico objeto del proyecto, junto con todas las facultades, derechos y obligaciones inherentes al mismo, a la Consejería de Educación y Formación Profesional, que lo acepta.

V. Que Green Hydrogen Mallorca se compromete a realizar las actuaciones necesarias (con carácter enunciativo pero no limitativo, comparecer ante cualquier organismo público, estatal, provincial, autonómico, municipal o supramunicipal y, en general, ante cualquier entidad, persona física o jurídica, para notificar o hacer valer la cesión del Proyecto), suscribir todos los documentos públicos o privados y, en general, a hacer todo aquello que sea necesario, o simplemente convenientes, para que el CIFP Joan Taix obtenga la titularidad acreditable de forma legal frente a terceros del Proyecto.

Y para que así conste, a los efectos oportunos, las Partes firman la presente Acta de Formalización de Transmisión del Proyecto, en Mallorca, a [insertar fecha].

Consejería de Educación y Formación Profesional	**Power to Green Hydrogen Mallorca, S.L.**
D. Martí X. March i Cerdà	Dña. Belén Linares Corell

Anexo 3

Power To Green Hydrogen Mallorca

Medidas Compensatorias Invernadero Fotovoltaico

Como parte de las medidas compesatorias para la construccion de las plantas de Petra y Lloseta, se acordo la construcción de un invernadero fotovoltaico

Objetivo

Puesta en marcha de un proyecto piloto agrovoltaico, en forma de INVERNADERO FOTOVOLTAICO, que combine uso agrícola y producción fotovoltaica

Alcance 2022

Siguiendo el objetivo del Proyecto, la SPV se compromete a llevar a cabo las siguientes actividades y a asumir las siguientes obligaciones:

- Formulación del proyecto en colaboración con la administración - DG de Agricultura
- Financiar el proyecto
- Seguimiento del proyecto

Por otro lado, la Administración se comprometerá a llevar a cabo las siguientes actividades y a asumir las siguientes obligaciones:

- Obtención de permisos
- Formulación del proyecto en colaboración con Power to Green H2 Mallorca
- Identificación y gestión de beneficiarios
- Establecer alianzas técnicas y financieras para la consecución de los objetivos
- Gestión del proyecto

Tras varios análisis de posibles proyectos y ubicaciones se acordó con la administración realizar un invernadero fotovoltaico en el centro de FP Joan Taix en Sa Pobla

Proyecto

- El proyecto consistirá en un invernadero de 192 m2 ubicado en el centro de Formación Profesional Joan Taix en Sa Pobla, y contará con 15 kWp de Potencia fotovoltaica en la cubierta del invernadero que se usará para autoconsumo del centro, permitiendo a los alumnos del centro aprender sobre agricultura y energía renovable.
- Adicionalmente estudiaremos posibilidad de colaboración en el estudio de Soluciones innovadoras de Agrovoltaica

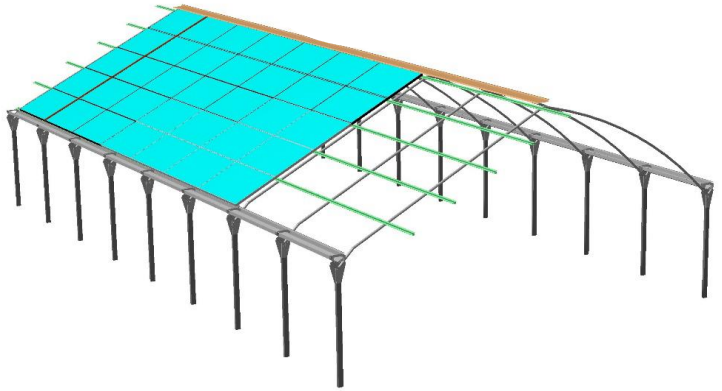

Presupuesto

Invernadero 192 m2 ubicado en el centro FP JOAN TAIX en Sa Pobla
Preparar el terreno, cimentaciones, solera 18.905 €
Estructura y montaje de la estructura 33.892 €
Instalación de 15 kW fotovoltaica
Instalación de 15 kW sobre el invernadero 16.446,46 €
Conexión a Endesa, PRL y otros estudios 4.240 €

Presupuesto Total: 73.493,46€

El primer paso consiste en desmontar el invernadero actual y preparar el terreno para colocar el invernadero fotovoltaico

Proyecto

Empresa: CONSTRUCCIONS AR SINEU SL.

El invernadero se colocara en la ubicación actual de un invernadero que se encuentra en muy mal estado, y cuya cubierta se ha retirado, para ello es necesario desmontar el invernadero, retirar residuos, preparar, hormigonar y colocar las cimentaciones del nuevo invernadero

TRABAJO	COSTE
Tomar pared separación pista-césped	780€
Preparación del terreno	1.780€
Relleno con zahorra base	2.940€
Solera de hormigón (mallazo 6 solera de 18 cm)	10.480€
Cimentaciones invernadero	1.975€
Desmontaje	950€
SUBTOTAL	**18.905 €**

El invernadero a instalar tiene una superficie de 192 m2 y una altura de 3 m, el invernadero es de una empresa especializada y cumple con todos los requisitos europeos

Proyecto

Empresa: ININSA INVERNADEROS

El invernadero de 20m x 9,6m está compuesto por piezas de acero galvanizado, incluyendo las cubiertas de policarbonato del invernadero, los accesorios para colocar las placas sobre la estructura así como ventilación una puerta de 3x3 y todos los básicos de un invernadero, la empresa ya ha construido este invernadero con éxito en varios proyectos

TRABAJO	COSTE
Precio del invernadero	23.092 € + IVA
Precio del montaje	10.800* € + IVA
SUBTOTAL	**33.892 € + IVA**

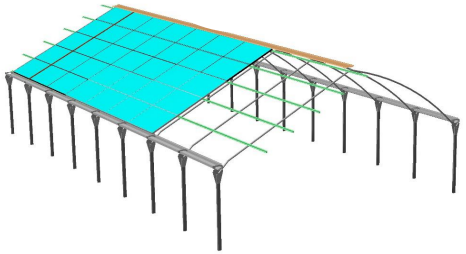

Sobre el invernadero se instalara una potencia de 15 KWp de placas fotovoltaicas para autoconsumo del centro, conectadas a la red

Proyecto

Empresa: GENER RENOVABLES

Se instalaran 40 paneles de 400 Wp, ocupando una superficie aproximada de 20 m x 3,5 m

TRABAJO	COSTE
40 x Paneles TRINA SOLAR 400WP	7.142,86 €
Estructura aluminio 7X40mm con fijaciones	814 €
Inversor HUAWEI SUN2000 15KTL	1.976 €
Huawei Smart power Sensor DTSU666-H 3P	177,6 €
Montaje de paneles solares	1.488 €
Suministro e instalación de Cuadros DC y AC	1.248 €
Conexión a cuadro existente	3.600 €
SUBTOTAL con IVA	**19.900,22 €**

Para tramitar los permisos de los 15 KW adicionales y la conexión a Endesa se contratará a una empresa especializada

Proyecto

Empresa: INTI ENERGIA

Realización del estudio, dimensionado y proyecto de una instalación fotovoltaica de autoconsumo conectado a red de 15 kW nominales, situada sobre el invernadero y realizar las tramitaciones necesarias, incluyendo la ampliación de actividad y la solicitud del punto de acceso a Endesa

TRABAJO	**COSTE**
Redacción de proyecto	2.490,00 €
Tramitaciones	300 €
Dirección facultativa de las obras	1.450 €
SUBTOTA	**4.240 €**